



Cerro Sombrero, 09 de abril de 2014.-

NUM 406 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El Contrato de trabajo de fecha 11 de noviembre 2013.
- 2) El Decreto Municipal N° 1030 de fecha 27 de noviembre de 2013, que acepta el contrato de trabajo entre Rebeca Alarcón Vásquez y la I. Municipalidad de Primavera.
- 3) El Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

2024

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
OFICINA DE PARTES

FECHA : 24.03.2014

N° : 48

TRAMITE : [Signature]

DECRETO

1° ACEPTASE, la modificación con fecha 30 de marzo de 2014, del contrato de trabajo firmado entre la Sra. **REBECA ANDREA ALARCÓN VASQUEZ**, C.I. 13.221.763-7 y la **Ilustre Municipalidad de Primavera**, en cuanto a la cláusula quinta correspondiente al plazo de ejecución del mismo, estableciendo en este acto la extensión del mismo hasta el día 30 de junio del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, al interesado, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

[Signature]

REGISTRADO
ART. 53 - LEY 18-695
por orden del Contralor General de la República

10 SEP 2014
SUBROGANTE

CONTRALOR REGIO

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
EXENTO	
18 JUL. 2014	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	04 SET 2014
CONTABILIDAD	
V.I.O.P.T.	